

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 392**

17 de junio de 2013

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico investigar las razones por la cuales el Departamento de Educación no ha cumplido con el reclutamiento de psicólogos escolares, conforme lo establecido en la Ley 170-2000.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 170-2000 ordenó al Departamento de Educación crear el puesto del psicólogo escolar en el Departamento de Educación. Entre los propósitos de establecer la figura del psicólogo escolar está administrar e interpretar pruebas psicológicas, desarrollar estrategias de prevención, identificar problemas de aprendizaje y del desarrollo entre los estudiantes del plantel escolar, colaborar en el desarrollo, implantación y evaluación de programas, diseñar estrategias para la solución de problemas y conflictos escolares y asesorar a la comunidad escolar en el análisis, intervención e implantación de estrategias para construcción de un ambiente escolar saludable.

Desde entonces han transcurrido trece años y el Departamento de Educación no ha reclutado a los psicólogos escolares, conforme lo establecido en la Ley 170-2000. Ello priva a la matrícula y facultad de alrededor de 1,420 escuelas del sistema público de educación de contar con el conocimiento especializado del psicólogo escolar. Durante este periodo hemos visto aumentar, el número de niños diagnosticados con necesidades especiales, entre ellos condiciones del espectro del autismo y problemas específicos de aprendizaje, así como situaciones de acoso

escolar y manejo inapropiado de conductas entre el estudiantado y facultad de nuestro sistema público de enseñanza.

Se ha estimado que el impacto presupuestario del reclutamiento psicólogos escolares sería de 89 millones de dólares. Esto se ha utilizado como excusa por el Departamento de Educación para no reclutarlos, incumpliendo de esta manera con el mandato de la Ley 170-2000. No obstante, el Departamento de Educación invierte cientos de miles de dólares de dólares en la contratación de corporaciones que brindan servicios psicológicos al amparo de la Ley 149-2000, Ley Orgánica del Departamento de Educación.

El Senado de Puerto Rico tiene la obligación de estudiar las razones por las cuales el Departamento de Educación incumple con el mandato de la Ley 170-2000, y de procurar que se cumpla con la misma, a los fines de garantizar el derecho constitucional de proveer al estudiantado puertorriqueño una educación que propenda a su pleno desarrollo y al disfrute cabal de la vida.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo  
2 del Senado de Puerto Rico investigar las razones por la cuales el Departamento de Educación  
3 no ha cumplido con el reclutamiento de psicólogos escolares, conforme lo establecido en la  
4 Ley 170-2000.

5 Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones, dentro de sesenta días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta  
7 Resolución.

8 Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.